



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



LEY QUE RECONOCE LA TITULARIDAD Y BENEFICIOS DEL DERECHO DE CUIDADO A LA PERSONA QUE BRINDE CUIDADOS EFECTIVOS A UNA O MAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTEGRANTES DE SU GRUPO FAMILIAR; MODIFICANDO EL ARTÍCULO 5° E INCORPORANDO EL ARTÍCULO 5.1. EN LA LEY N° 29973.- LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**Perú Democrático**", al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley

LEY QUE RECONOCE LA TITULARIDAD Y BENEFICIOS DEL DERECHO DE CUIDADO A LA PERSONA QUE BRINDE CUIDADOS EFECTIVOS A UNA O MAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTEGRANTES DE SU GRUPO FAMILIAR, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 5° E INCORPORANDO EL ARTÍCULO 5.1. DE LA LEY N° 29973.- LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente ley, reconocer la titularidad y beneficios del derecho de cuidado a la persona que brinde cuidados efectivos a una o más personas con discapacidad, integrantes de su grupo familiar, modificando el artículo 5° e incorporando el artículo 5.1. en la Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 2. – Modificación del artículo 5° de la Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. Rol de la familia

El Estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social.

Reconoce el derecho de titularidad del Derecho de Cuidado a la persona que brinde cuidados efectivos a una o más personas con discapacidad, integrante de su grupo familiar.

Artículo 3. – Insertar el artículo 5.1 en la Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.1. Beneficio de los titulares del derecho de cuidado

Son beneficios del padre, madre, o integrante del grupo familiar, titular del derecho de cuidado al que se refiere el artículo 5:

- ***Subsidios mensuales, otorgados, a través de los programas sociales del gobierno.***
- ***Prestaciones de protección social, aseguramiento de la salud y pensiones.***
- ***Profesionalización de los cuidados.***
- ***Servicios que promueva el autocuidado.***

Disposición Complementaria.

Única: Disponer que mediante Decreto Supremo se apruebe ~~las disposiciones que~~ correspondan para implementar la presente ley.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2022 13:17:29-0500

Lima, 13 de octubre de 2022



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2022 17:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2022 15:57:29-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2022 12:27:20-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/10/2022 17:50:53-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2022 13:12:00-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2022 12:45:53-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3313-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**
- 2. INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Discapacidad en el Perú

Según el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - Reporte enero 2022, del CONADIS (2022), la población con alguna discapacidad estimada al 2022 respecto al registro nacional de la persona con discapacidad, es la siguiente

Cuadro 1

Perú: Población con alguna discapacidad estimada al 2022 respecto al registro nacional de la persona con discapacidad.

Región	Población con alguna discapacidad 1/	Registro Nacional de la Persona con Discapacidad 2/	
	Abs.	Abs.	%
Total	1 737 865	334 778	19.3
Amazonas	15 031	8 676	57.7
Áncash	50 437	10 764	21.3
Apurímac	25 174	8 325	33.1
Arequipa	91 526	12 363	13.5
Ayacucho	35 054	9 132	26.1
Cajamarca	66 053	17 549	26.6
Callao	66 464	11 771	17.7
Cusco	49 713	18 977	38.2
Huancavelica	25 279	7 796	30.8
Huánuco	43 310	10 351	23.9
Ica	46 330	9 240	19.9
Junín	50 327	11 506	22.9
La Libertad	79 358	15 370	19.4
Lambayeque	47 539	9 323	19.6
Lima	702 072	94 838	13.5
Loreto	35 258	5 760	16.3
Madre De Dios	5 282	1 605	30.4
Moquegua	12 707	2 631	20.7
Pasco	16 103	6 372	39.6
Piura	91 042	23 523	25.8
Puno	90 307	14 317	15.9
San Martín	33 875	10 400	30.7
Tacna	22 748	3 634	16.0
Tumbes	14 528	6 180	42.5
Ucayali	22 347	4 338	19.4

Fuente: CONADIS (2022)

En lo que se refiere, a la gravedad de la limitación, el mencionado reporte dice:

Cuadro 2:

Población inscrita en el registro nacional de la persona con discapacidad por nivel de gravedad en la limitación según región, 2000 – 2022

Región	Total		Nivel de gravedad en la limitación							
			Leve		Moderado		Severo		No especificado	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	334 778	100.0	44 171	13.2	116 153	34.7	173 150	51.7	1 304	0.4
Amazonas	8 676	100.0	749	8.6	1 941	22.4	5 858	67.5	128	1.5
Áncash	10 764	100.0	1 298	12.1	4 091	38.0	5 311	49.3	64	0.6
Apurímac	8 325	100.0	833	10.0	2 675	32.1	4 805	57.7	12	0.1
Arequipa	12 363	100.0	1 855	15.0	4 917	39.8	5 536	44.8	55	0.4
Ayacucho	9 132	100.0	1 148	12.6	3 385	37.1	4 585	50.2	14	0.2
Cajamarca	17 549	100.0	1 517	8.6	5 059	28.8	10 928	62.3	45	0.3
Callao	11 771	100.0	1 468	12.5	4 659	39.6	5 589	47.5	55	0.5
Cusco	18 977	100.0	2 795	14.7	8 140	42.9	8 017	42.2	25	0.1
Huancavelica	7 796	100.0	1 474	18.9	2 803	36.0	3 517	45.1	2	0.0
Huánuco	10 351	100.0	874	8.4	2 349	22.7	7 114	68.7	14	0.1
Ica	9 240	100.0	1 564	16.9	3 276	35.5	4 391	47.5	9	0.1
Junín	11 506	100.0	1 768	15.4	3 814	33.1	5 820	50.6	104	0.9
La Libertad	15 370	100.0	1 350	8.8	5 067	33.0	8 932	58.1	21	0.1
Lambayeque	9 323	100.0	1 314	14.1	2 787	29.9	5 204	55.8	18	0.2
Lima Metropolitana 2/	84 746	100.0	9 962	11.8	31 737	37.4	42 597	50.3	450	0.5
Lima Provincias 3/	10 092	100.0	1 123	11.1	3 967	39.3	4 983	49.4	19	0.2
Loreto	5 760	100.0	866	15.0	1 449	25.2	3 436	59.7	9	0.2
Madre De Dios	1 605	100.0	369	23.0	482	30.0	752	46.9	2	0.1
Moquegua	2 631	100.0	362	13.8	1 060	40.3	1 191	45.3	18	0.7
Pasco	6 372	100.0	1 213	19.0	1 899	29.8	3 207	50.3	53	0.8
Piura	23 523	100.0	3 322	14.1	6 874	29.2	13 287	56.5	40	0.2
Puno	14 317	100.0	2 982	20.8	5 507	38.5	5 753	40.2	75	0.5
San Martín	10 400	100.0	1 230	11.8	3 136	30.2	6 016	57.8	18	0.2
Tacna	3 634	100.0	948	26.1	1 244	34.2	1 421	39.1	21	0.6
Tumbes	6 180	100.0	988	16.0	2 650	42.9	2 532	41.0	10	0.2
Ucayali	4 338	100.0	797	18.4	1 174	27.1	2 358	54.4	.	0.0

Fuente: CONADIS

Discapacidad y pobreza

Según el Banco Mundial (2020) unos 1000 millones de habitantes, o el 15 % de la población mundial, viven con algún tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad, en promedio, son más probables de experimentar resultados socioeconómicos adversos que las personas sin discapacidades.

De acuerdo a la ONU (2016) no sólo cabe destacar el vínculo entre discapacidad y pobreza; además, el tamaño de la población con discapacidad a nivel mundial hace que esos

vínculos sean un tema que preocupa en particular a quienes trabajan en temas de pobreza. Según la fuente citada, está claro vínculo entre discapacidad y pobreza.

Según el informe *Rompiendo Barreras: Inclusión de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe* (Banco Mundial, 2020), **"los hogares donde viven personas con discapacidad son más pobres y en 1 de cada 5 hogares en situación de pobreza extrema vive una persona con discapacidad"**.

La relación entre discapacidad y pobreza fue puesta en evidencia desde el año 1999 en informe *"La voz de los pobres"* (Banco Mundial, 1999), que recoge las opiniones de 60.000 hombres y mujeres pobres de 60 países del mundo, recopiladas en el que puede ser considerado como uno de los estudios participativos más amplios que se han realizado. La discapacidad fue considerada, en un gran número de ocasiones, como una de las características que solían tener 'los muy pobres', y a las personas con discapacidad se las situaba entre los más excluidos, los más pobres de entre los pobres. En esta línea, Narayan, (2000) asevera que las definiciones de pobreza y sus causas varían en función del género, la edad, la cultura y otros factores sociales y económicos, como la discapacidad.

Rocha-Rodriguez et. al (2014), en su estudio *"Pobreza y discapacidad, un vínculo para estudiar a fondo"* realizado en la Mexico; concluye **"el vínculo de la pobreza y la discapacidad, es una situación que agrava y dificulta aún más la probabilidad de acceder a una mejor calidad de vida, bienestar y oportunidades"**.

Inquilla (2014) realizó una investigación *"Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno: Un tema multidimensional y multifactorial desde la perspectiva sociológica – Perú"*, en la que demuestra que:

"...

- 1) Las personas con discapacidad y también sus familias son sujetos invisibilizados por la diferencia, relegados a la no ciudadanía. Lo visible es que la discapacidad está directamente asociada con la pobreza y desigualdad social en su condición de discapacidad.
- 2) El índice de discapacidad y las condiciones sociolaborales de las personas están asociadas directamente, por lo que, los datos están ajustados muy cerca de la línea de tendencia. La correlación que se observa es inversa y alta, a mayor índice de discapacidad es menor las posibilidades de acceder a ocupaciones de mayor

calificación y se encuentran ocupadas en actividades de sobrevivencia en condiciones inadecuadas y bajos ingresos.

- 3) Las variables más correlacionadas al índice de discapacidad son el nivel de ingreso familiar, tipo de empleo, accesibilidad laboral y el acceso a un seguro de salud, cuyos valores indican que existe una alta e inversa asociación y por tanto una dependencia alta entre estas variables. En consecuencia, a mayor índice de discapacidad menor será las posibilidades de acceso a un tipo de empleo digno, menor será el nivel de ingreso, menor es la posibilidad de acceder a un seguro de salud, de acceder a préstamos para vivienda y percibir algún beneficio social como aguinaldos.*
- 4) En la medida que aumente el nivel del índice de discapacidad disminuye los niveles de ingreso familiar, la posibilidad de acceder a mejores de condiciones de salud, vivienda y bienestar individual y social.*

El costo de la discapacidad en los hogares pobres.

El INEI (2017), realizó un estudio del "Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar", demostrando que teniendo en consideración las cifras generales sobre la prevalencia de la discapacidad en el Perú, a nivel de hogares y de personas, así como desagregada según tipo de limitación que tiene la persona con discapacidad y el nivel de gravedad; se presentan las diferencias en la composición y en el costo de la canasta de consumo entre hogares con personas con discapacidad y hogares sin personas con discapacidad, y se identifican los principales factores correlacionados a la composición y costo de la canasta básica de consumo en los hogares.

Abanto, Caro y Ponce (2020) realizaron la investigación "Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias" y, en relación al costo de la discapacidad, concluyen que:

- 1) La discapacidad sí genera un costo adicional en los hogares. Este costo, es particularmente más elevado en hogares rurales (21.12% hasta 60.16%) que en hogares urbanos (9.66% hasta 44.64%), lo cual puede verse explicado por la accesibilidad de servicios de atención de la población con discapacidad y de los servicios públicos, en general.*

- 2) *El costo de discapacidad es significativamente mayor para los hogares en condición de pobreza monetaria (34.08% hasta 79.67%) frente a hogares no pobres monetarios (11.15% hasta 49.54%). Este resultado se ve explicado debido a la mayor participación relativa del costo de discapacidad dentro de los ingresos promedios en hogares en condición de pobreza monetaria. Además, estos resultados son robustos cuando se utiliza el criterio de pobreza multidimensional, donde se encuentra que, hogares en condición de pobreza multidimensional (enfoque de carencias) tienen costos de discapacidad más elevados (23.50% hasta 59.58%) frente a hogares no pobres multidimensionales (7.65% y 48.93%). Cabe precisar que, cuando se usa el criterio de pobreza multidimensional, la brecha del costo de discapacidad entre pobres y no pobres es mucho más reducida que cuando se utiliza la pobreza monetaria.*
- 3) *Los hallazgos cuantitativos no respaldan la presencia de efectos positivos de las transferencias monetarias sobre la reducción del costo de discapacidad en hogares. Este costo no ha presentado una tendencia creciente ni decreciente en el tiempo, lo que sugeriría un estancamiento en la efectividad de políticas destinadas a cerrar esta brecha (Programa CONTIGO). Asimismo, se observa que el costo de discapacidad es particularmente más elevado en hogares rurales y pobres (monetarios o multidimensionales).*

Análisis de la propuesta legislativa

La propuesta legislativa consiste en modificar el artículo 5° e incorporando el artículo 5.1. en la Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad con el objeto de reconocer la titularidad y beneficios del derecho de cuidado a la persona que brinde cuidados efectivos a una o más personas con discapacidad, integrantes de su grupo familiar; como se precisa en el siguiente cuadro:

<i>LEY N° 29973.- Ley general de la Persona con Discapacidad</i>	<i>Proyecto de Ley</i>
<i>Artículo 5.- Rol de la familia El Estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral</i>	<i>Artículo 5.- Rol de la familia El Estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social.</i>

sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social.	Reconoce el derecho de titularidad del Derecho de Cuidado a la persona que brinde cuidados efectivos a una o más personas con discapacidad, integrante de su grupo familiar.
	Artículo 5.1. Beneficio de los titulares del derecho de cuidado Son beneficios del padre, madre, o integrante del grupo familiar, titular del derecho de cuidado al que se refiere el artículo 5: • Subsidios mensuales, otorgados, a través de los programas sociales del gobierno. • Prestaciones de protección social, aseguramiento de la salud y pensiones. • Profesionalización de los cuidados. • Servicios que promueva el autocuidado.

Con esta modificación y adición se pretende complementar las políticas de apoyo social a a las personas con discapacidad, cuyos efectos, según la investigación citada, considerando las transferencias monetarias, no presenta efectos positivos en la reducción del costo de discapacidad en hogares; "lo que sugeriría un estancamiento en la efectividad de políticas destinadas a cerrar esta brecha (Programa CONTIGO). Asimismo, como ya se había mencionado, se observa que el costo de discapacidad es particularmente más elevado en hogares rurales y pobres (monetarios o multidimensionales).

Impacto en la legislación nacional

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, por el contrario, permitirá que el padre, madre o integrante familiar de los miles de personas con discapacidad en el Perú, especialmente de aquellos focalizados como de extrema pobreza; puedan ser titulares del derecho de cuidado y recibiendo los beneficios del mismo, contribuyéndose de esta manera a cerrar las brechas que ocasiona el costo de la discapacidad en los hogares pobres, mayoritariamente en la zona. rural.

Análisis de costo beneficio

La presente iniciativa no irroga costo alguno al Estado ni vulnera principios, disposiciones o políticas de disciplina fiscal y presupuestaria muy por el contrario tendrá un impacto directo en el bienestar de las personas con discapacidad y sus familias.

Vinculación de la norma propuesta con el acuerdo nacional

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Políticas del Acuerdo Nacional N° 10: reducción de la pobreza, a través de la cual el Estado asume el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Asimismo, con la Política N° 11: Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación" a través de la cual el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2022 – 2026

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2022 – 2026, en el punto 26: Lucha contra la pobreza y, 29: Regulación a favor de las personas con discapacidad.

Referencias bibliograficas

Abanto, Caro y Ponce (2020). "Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias". Disponible en: https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3255/AbantoPaul_Tesis_materia_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acuerdo Nacional (2021). Políticas de Estado. Disponible en: <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%20e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/>

BANCO MUNDIAL (2020). Informe sobre Discapacidad. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#:~:text=Unos%201000%20millones%20de%20habitantes,que%20las%20personas%20sin%20discapacidades.>

BANCO MUNDIAL (2020). Rompiendo Barreras - Inclusión de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe (Banco Mundial, 2020),

CONADIS (2022). Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - Reporte enero 2022, del CONADIS (2022). Disponible en: https://conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/?tipo_estadisticas=registro-nacional-de-la-persona-con-discapacidad

Inquilla (2014). "Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682015000100003

INEI (2017). "Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar". <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/investigaciones/invest.%20Teodoro%20Sanz.pdf>

MIDIS (2021-2030). Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932023/Decreto%20Supremo%20N%200007-2021-MIMP%20apruebaan%20la%20Política%20Nacional%20Multisectorial%20en%20Discapacidad%20para%20el%20Desarrollo%20al%202030.pdf.pdf?v=1622908810>

ONU (2016). "Discapacidad y desarrollo: consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1446921>.

Rocha-Rodriguez et. al (2014). "Pobreza y discapacidad, un vínculo para estudiar a fondo". Disponible en: https://www.uan.edu.mx/d/a/publicaciones/revista_waxapa/pdf/waxapa_10.pdf